



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la promoción internacional de las empresas del Principado de Asturias, en el ejercicio 2016.

BDNS(Identif.): 312883.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) de los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios, entendiéndose incluidos los empresarios autónomos. Para la línea Asturias Coopera, podrán concurrir PYMES y no PYMES. El beneficiario deberá contar al menos con un trabajador a tiempo completo por cuenta ajena (o socio cuya relación pueda calificarse como laboral) durante todo el período de realización del proyecto. En el caso de los consorcios con personalidad jurídica propia no será exigible. La empresa solicitante deberá tener un producto o servicio propio cuya venta en los mercados exteriores pretenda iniciar o consolidar, y contar al menos con un centro de trabajo en el ámbito territorial del Principado de Asturias, así como estar de alta en alguno de los epígrafes recogidos en la lista de IAES subvencionables de las bases reguladoras. A la fecha de la solicitud la empresa solicitante deberá llevar constituida como mínimo un año, salvo que se trate de un consorcio de exportación.

Segundo.—*Objeto.*

La concesión de ayudas a la promoción internacional en el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, favoreciendo la consolidación y crecimiento de las empresas asturianas a través de la subvención de los gastos de promoción exterior que éstas realizan, con el fin de incrementar sus exportaciones.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 30 de julio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa de Ayudas a la Promoción Internacional en el ejercicio 2016 (BOPA n.º 164, 15 de julio de 2016).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria es de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de julio de 2016, con cargo al presupuesto del IDEPA. De esta cantidad se asignan 800.000 € a la Línea PI, Proyectos de Promoción Internacional y 500.000 € a la Línea Asturias Coopera, Proyectos en Cooperación tutelados por la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias S.A. (Asturex), pudiendo acumularse la cuantía no ejecutada en una Línea, a la otra Línea del Programa. La presente convocatoria podrá ser cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el ejercicio 2016 será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente resolución, hasta el 14 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850816 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/1FpOvnE>

Llanera, a 15 de julio de 2016.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2016-08312.